



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 03 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, somos testigos del fervor durante la Fiesta Patronal de la Virgen Asunta, que se celebra cada año, donde la espiritualidad y el jolgorio se unen entre sí para rendirle un sincero homenaje a la "Mamá Asunta", siendo el 15 de agosto el Día Central de nuestra celestial Patrona, Reina y Madre de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas; conmemorando este año el 71° Aniversario de la Coronación Canónica Pontificia, realizado por el Venerable Monseñor Octavio Ortiz Arrieta en nombre del Papa Pio XII el 15 de agosto de 1952 en la Plaza de nuestra Ciudad;

Por lo expuesto; y de conformidad y uso de sus atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA CÍVICO RELIGIOSO NO LABORABLE en la jurisdicción de Chachapoyas, el **DÍA MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023**, día central festivo del 71° Aniversario de la Coronación Canónica Pontificia de la Virgen Asunta, Celestial Patrona, Reina y Madre de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de las Instituciones Públicas y Privadas, y público en general, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía para conocimiento de la población.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto, para los trámites administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

